

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, septiembre 19 de 2022

La Doctora Laura Alejandra Rojas Suárez, actuando como apoderada judicial del ejecutante, Leonel Suárez Torres, allega memorial mediante el cual solicita se dé por terminado el proceso adelantado en contra de José Uriel Cortes Ariza por pago total de la obligación, incluyendo las costas del proceso.

CONSIDERACIONES

En vista de lo consignado anteriormente, este Despacho encuentra procedente declarar la terminación del presente proceso ejecutivo, como quiera que la petición proviene de la apoderada judicial de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir, por lo que además se dispondrá el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el mismo expediente, sin lugar a condena en costas para las partes y el correspondiente archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

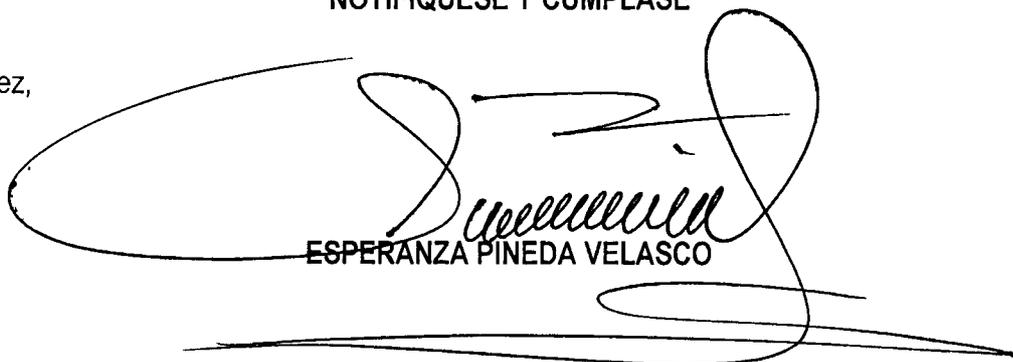
PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso ejecutivo a continuación de monitorio radicado bajo el consecutivo 2019-00079 siendo demandante Leonel Suárez Torres y demandado José Uriel Cortes Ariza, en razón al pago total de la obligación, incluyendo las costas del proceso.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso del proceso. Adviértasele al secuestre que deberá hacer entrega de los bienes que fueran objeto de secuestro, así como que dentro del término de cinco días deberá rendir cuentas de su administración. Líbrese las comunicaciones del caso.

TERCERO. En firme la presente decisión, **ARCHÍVESE** el proceso dejando constancia en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ESPERANZA PINEDA VELASCO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADOC
053 DE HOY, 20 DE Sept. DE 2022
EL SECRETARIO, 